

**Resolución CS - 168 / 2025**

JOSÉ C. PAZ, 29 de diciembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y el Acuerdo Específico N° 1 suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS; y el Expediente Digital N° 602/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha impulsado la suscripción del Acuerdo Específico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.

Que dicha ESCUELA ha girado el proyecto de Acuerdo a la SECRETARÍA GENERAL, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco entre ambas instituciones, con el objeto de establecer vínculos de cooperación y asistencia académica, científica y cultural.

Que el Acuerdo Específico N° 1 tiene por finalidad regular la cesión de uso gratuito de instalaciones por parte del IFBC para el dictado del Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos y otras propuestas de posgrado.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado Convenio en fecha 27 de octubre de 2025, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen N° 331/2025 obrante en el expediente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción del ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 al CONVENIO MARCO entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referéndum del Consejo Superior, en fecha 27 de octubre de 2025, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
convenio_exp_602.pdf

ACUERDO ESPECÍFICO N ° 1 AL CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES A TÍTULO GRATUITO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada “**UNPAZ**”, con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector **DARÍO EXEQUIEL KUSINSKY**, por una parte, y la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**, en adelante “**IFBC**”, representada en este acto por **ROBERTO ANDRÉS GALLARDO**, DNI 16.823.849 con domicilio en Av. Ing. Huergo N° 1189/1191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, ambas denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, celebran el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 del CONVENIO MARCO suscripto en el día **27.10.2025** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El IFBC cede en forma gratuita sus las instalaciones en la dirección ya citada a la UNPAZ para el dictado del Doctorado en Derecho Penal y Derechos Humanos, propuesta aprobada por RCS N° 178/2022 y N° 127/2023, con acreditación de CONEAU por Acta N° 597 EX-2022-116470778-APNDAC#CONEAU.

SEGUNDA. El IFBC da su consentimiento para el uso gratuito de sus instalaciones para otras propuestas de posgrado.

TERCERA. La UNPAZ declara que las instalaciones que recibe se encuentran en perfecto estado de uso, conservación y limpieza obligándose a mantenerlas en las mismas condiciones en que las recibe.

CUARTA. El IFBC cuenta con seguro de responsabilidad civil, a saber: Federación Patronal Seguros, Póliza: 8-3613674-0, Riesgo: R.C. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

QUINTA. Las partes constituyen sus domicilios especiales en los domicilios indicados en el encabezado del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos a que hubiera lugar, sometiéndose a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la ciudad de San Martín con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a los 27 días del mes de ~~Octubre~~ de 2025.-



Angel Mario KUSINSKY
Rector
Universidad Nacional de
José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 06/11/2025 13:15:24
Cargado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN



Sistema: sudocu
Fecha: 06/11/2025 13:15:28
Autorizado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 29/12/2025 13:43:31
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 29/12/2025 20:02:36
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 05/01/2026 13:15:34
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY